



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/1995/L.1
30 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION
Primer período de sesiones
Ginebra, 31 de agosto a 1º de septiembre de 1995
Tema 3 b) del programa

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL MECANISMO FINANCIERO

Proyecto de decisión sobre el tema 3 b) del programa
presentado por el Presidente

Acuerdos entre la Conferencia de las Partes y la
entidad o las entidades encargadas del
funcionamiento del mecanismo financiero

El Organó Subsidiario de Ejecución,

Recordando el párrafo 3 del artículo 11 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando también la decisión 10/CP.1 adoptada por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, en que se pedía a la secretaría que, en consulta con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y teniendo presentes las observaciones formuladas en el 11º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, preparase un proyecto de acuerdo para su examen por el Organó Subsidiario de Ejecución en su primer período de sesiones y su aprobación por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones,

Habiendo examinado el proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, preparado por la secretaría en consulta con la secretaría del FMAM y aprobado por el Consejo de éste en su quinto período de sesiones (FCCC/SBI/1995/3),

1. Recomienda que la Conferencia de las Partes apruebe el proyecto de decisión que figura a continuación y el proyecto de memorando de entendimiento anexo, con las modificaciones de redacción que sean necesarias;

2. Pide a la secretaría que, en consulta con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, elabore el anexo del memorando de entendimiento sobre los procedimientos para que la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial determinen conjuntamente el monto de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención, conforme a lo dispuesto en el párrafo 9 del memorando;

3. Decide examinar el anexo mencionado antes de que se presente para su aprobación a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

PROYECTO DE DECISION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Acuerdos entre la Conferencia de las Partes y la
entidad o las entidades encargadas del
funcionamiento del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 3 del artículo 11 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Habiendo examinado la recomendación del Organismo Subsidiario de Ejecución,

1. Aprueba el memorando de entendimiento anexo a la presente decisión;
2. Autoriza al Secretario Ejecutivo a que concierte en su nombre un acuerdo con el Funcionario Ejecutivo Principal del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la base del texto aprobado por la Conferencia de las Partes.
